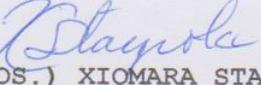
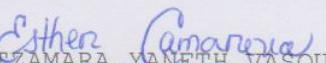


14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015.-----

Leida como le fue la presente Escritura Pública al otorgante y manifestó estar de acuerdo en presencia de los testigos instrumentales: ESTHER JOHANA CAMARENA, mujer, soltera e ALEXANDER GAITÁN RODRIGUEZ, varones, casado, ambos mayores de edad vecinos de esta ciudad, personas de Buen Crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números ocho-novecientos trece-ochocientos cuarenta (8-913-840) y nueve-setecientos treinta y ocho-mil setecientos noventa y dos (9-738-1792), respectivamente. Advertí al compareciente que una copia de este instrumento debe ser inscrita en el Registro Público, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firmaron todos para constancia por ante mí, La Notaria que doy fe.-----


(FDOS.) Xiomara Stanziola Castillo.


ESTAMARA YANETH VASQUEZ RODRIGUEZ
ESTHER JOHANA CAMARENA

TESTIGO


ALEXANDER GAITÁN RODRIGUEZ

TESTIGO


Licda. Yamilettia Rodriguez Gaitan
Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé

